

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4203

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifícase el Acuerdo de contraprestación por una (1) Motoniveladora, una (1) Retroexcavadora, dos (2) Camiones Volcadores, con sus respectivos equipistas y un (1) Capataz de Equipos, cuyo objeto es la realización de tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial en jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas por un plazo de 6 (seis meses), renovable automáticamente por idéntico período, suscrito entre el Intendente Municipal y el Jefe de Departamento Zona IV de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.